



Radicado: 0863424984001-2021-00342-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra el (la) señor(a) ARTURO ANTONIO GÓMEZ SAMPER, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvese resolver. Sabanagrande, noviembre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, ARTURO ANTONIO GÓMEZ SAMPER con CC. 12545045, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO BANCAMÍA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL. Se limita la medida a la suma de \$82.000.000. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00342-00, en el que figura como demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con Nit. No. 860.034.594-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE
ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS**